



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2023-0000100
INT. 02.10.20.115.270.30-147

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda para trámite de APREHENSION Y ENTREGA de automotor dado en prenda promovida por FINANZAUTO S.A. contra JHON BAIRO COHECHA SALAZAR.

CONSIDERACIONES

Con auto del 19 de enero de 2023, se inadmitió la demanda para trámite de APREHENSION Y ENTREGA de automotor dado en prenda, promovida por FINANZAUTO S.A. contra el señor JHON BAIRO COHECHA SALAZAR, y para subsanarla se concedió a la parte solicitante el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la solicitud para trámite de APREHENSION Y ENTREGA de automotor dado en prenda promovida por FINANZAUTO S.A. contra el señor JHON BAIRO COHECHA SALAZAR.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab6d268be494e448764683ccf14c11ddbc188c229710869240e935a71fcd29f**

Documento generado en 06/02/2023 11:32:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>